

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 24 de julio de 2025



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó adherirse a la candidatura de D. José Ramón Perán González a la Medalla al Mérito en el Trabajo, modalidad de Excelencia, convocada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	NaS9f5HqZU8TjLMgtf/ala==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:58	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NaS9f5HqZU8TjLMgtf%2Fala%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó aprobar las siguientes modificaciones del Calendario Académico para el curso 2025-2026:

- Facultades gestoras de los grados en Educación Infantil y Educación Primaria. Asignaturas de “Practicum”
 - 1.- . Cierre actas 1ª convocatoria:
 - “Practicum I” cambio del 26 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026
 - “Turno 0” el 16 de enero de 2026
 2. Cierre actas 2ª convocatoria:
 - “Practicum I” cambio del 10 de febrero de 2026 al 6 de marzo de 2026
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
 - Comenzar la docencia del segundo cuatrimestre a partir del 26 de enero de 2026 en el Máster en Administración de Empresas.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	qNUOKn3dCgoFq7EedCvKDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	31/07/2025 08:07:10
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	28/07/2025 11:14:58
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qNUOKn3dCgoFq7EedCvKDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó eliminar la especialidad de Tecnología Agraria, Alimentaria y Forestal del Máster Universitario en Profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, para el curso 2025-2026.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Fc1PIvg07PGhHNggjcwfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:55	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Fc1PIvg07PGhHNggjcwfCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó aprobar la creación de las siguientes Microcredenciales:

1. Microcredencial en conexión comunitaria en contextos de desinstitucionalización (6 ECTS).
2. Inteligencia Artificial Generativa para Administradores de Fincas (1 ECTS).
3. Microcredencial en Análisis y visualización interactiva de datos, con Microsoft Power BI y Salesforce Tableau Software (14 ECTS).
4. Microcredencial en Análisis del deporte a través de los datos y la inteligencia artificial (14 ECTS).
5. Microcredencial universitaria en Planes de Acción Local para el impulso de la Agenda Urbana Española en Castilla y León (2 ECTS).
6. Microcredencial universitaria en Gamificación y juegos en educación potenciado con IA (3 ECTS).
7. Microcredencial Universitaria en Accesibilidad Digital (2 ECTS).
8. Microcredencial Universitaria en creación de materiales didácticos con IA generativa (1 ECTS).
9. Microcredencial Universitaria en diseño de situaciones de aprendizaje con apoyo de la inteligencia artificial (1 ECTS).
10. Microcredencial Universitaria en el Uso de Nuevas Tecnologías en el aula de inglés como Lengua Extranjera (2 ECTS).
11. Microcredencial Universitaria en IA Generativa para la Productividad en la Empresa (1 ECTS).
12. Microcredencial universitaria en Optimización del trabajo administrativo con herramientas de Inteligencia Artificial (1 ECTS).
13. Microcredencial universitaria en Herramientas de Inteligencia Artificial para técnicos de gestión (1 ECTS).
14. Microcredencial universitaria en Inteligencia Artificial para Bibliotecas y Archivos (2 ECTS).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	/HjpeOGU6WuKeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	31/07/2025 08:07:41	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2025 14:11:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FHjpeOGU6WuKeInyQKvdvw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Las profesiones habilitantes recogen en las ordenes CIN correspondientes los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión, entre los que se encuentra la obligatoriedad de realizar un trabajo final de carrera en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas.

Precisamente, en relación con el trabajo fin de carrera, el Reglamento sobre los órganos del sistema de garantía de la calidad de la Universidad de Valladolid, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, en la letra f) del artículo 9.2, atribuye a los Comités de Título la competencia para *“coordinar los procesos de oferta de los trabajos fin de grado y fin de máster, además de los procedimientos para su defensa y evaluación y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos conforme a las directrices aprobadas por la Universidad de Valladolid y las que puedan haber sido aprobadas por los centros en los que inserta cada titulación”*. En esta misma línea, los Reglamentos de la Universidad de Valladolid sobre la elaboración y evaluación del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) atribuyen al Comité de Título funciones principales en la coordinación y supervisión de dichos trabajos.

Por otro lado, el Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, enumera en su artículo 10.1 las Comisiones específicas y temáticas de carácter permanente que la Junta de Escuela, para el mejor cumplimiento de sus funciones y la más eficaz distribución de las mismas, ha constituido, entre ellas, la Comisión de Trabajos Fin de Carrera, comisión que desarrolla posteriormente en su artículo 21 para regular tanto su composición como sus funciones. Éstas últimas, al menos, las siguientes: informar, orientar, proponer y asesorar a la Junta de Centro y los Comités de los Títulos habilitantes en todos los asuntos relacionados con los Trabajos Fin de Carrera; informar la designación de los tribunales de Trabajos Fin de Carrera de los títulos habilitantes, de manera que se procure cumplir los principios de competencia en la materia y distribución equitativa; así como velar por el buen funcionamiento del proceso de desarrollo y evaluación de los Trabajos Fin de Carrera. En cuanto a su composición, el artículo 11.3 del mismo texto legal indica que debe estar integrada por miembros de la Junta de Escuela, lo que ha imposibilitado hasta ahora, no obstante el importante papel que desempeñan los Comités de Título en el desarrollo de los trabajos de fin de estudios, la

Código Seguro De Verificación	xBIpbGa/mhUSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:32:04 25/07/2025 13:25:08
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xBIpbGa%2FmhUSfBPM%2Fd70gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

participación de los representantes de dichos Comités en la Comisión de Trabajos de Fin de Carrera.

Sin embargo, en Junta de Centro de 3 de junio de 2025, el equipo directivo de la Escuela se comprometió a modificar la composición de la Comisión de Trabajos Fin de Carrera, con el fin de dar participación en ella a representantes de los Comités de Título de aplicación, y por ende mejorar la coordinación entre los Comités de Título y la Comisión de Trabajos Fin de Carrera, y por lo tanto con la Junta de Centro, y procurar la mejor calidad y garantías en la formación del alumnado en los aspectos relacionados con sus trabajos fin de carrera.

En consecuencia, se estima conveniente la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, modificación que va a afectar a los artículos 10.1 y 4, 11.3 y 21.1 del Reglamento y que va a consistir básicamente en regular la Comisión de Trabajos Fin de Carrera, que ahora va a pasar a denominarse Comisión de Trabajos Fin Estudios, entre las Comisiones de la Junta de Centro, pero fuera de las comisiones específicas y temáticas de carácter permanente del artículo 10.1 para así facilitar que los representantes de los Comités de Título, no pertenecientes a la Junta de Escuela, puedan formar parte de la Comisión, lo que queda reflejado expresamente en el artículo 11.3. Consecuentemente, se modifica la composición de la Comisión de Trabajos Fin de Carrera a fin de dar cabida en ella a un representante de cada uno de los Comités de las titulaciones de aplicación.

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en el párrafo precedente. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, aprobado por la Comisión Permanente el 1 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	xBIpbGa/mhUSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:32:04
Observaciones		Firmado	25/07/2025 13:25:08
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xBIpbGa%2FmUSfBPM%2Fd70gA%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo único. *Modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, aprobado por la Comisión Permanente el 1 de diciembre de 2021.*

El Reglamento de 1 de diciembre de 2021 queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Comisiones.

1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones y la más eficaz distribución de las mismas, la Junta de cada Escuela constituirá, al menos, las siguientes Comisiones específicas y temáticas con carácter permanente:

- a) Comisión de Ordenación Académica.
- b) Comisión Económica.
- c) Comisión de Actividades Estudiantiles.
- d) Comisión de Prácticas en Empresas.
- e) (Sin contenido)
- f) Comisión de Investigación.
- g) Comisión de Seguridad y Salud
- h) Comisión de Responsabilidad Social
- i) Comisión de Extensión Universitaria
- j) Comisión de Evaluación Docente

2. Existirá, además, una Comisión de Garantías.

3. También se creará una Comisión Permanente de Departamentos.

4. Se constituirá también una Comisión de Trabajos Fin de Estudios.

5. Asimismo, existirán las Comisiones que la Junta Escuela estime conveniente crear, con cualquier carácter, en aplicación de este Reglamento de funcionamiento interno.

6. Todas las comisiones pueden recabar la información y la presencia de personas, así como la documentación necesaria para llevar a cabo las misiones encomendadas».

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

«3. El Pleno de la Junta de Escuela designará a los componentes de las diferentes Comisiones. Las Comisiones previstas en el artículo 10.1 deberán estar integradas por miembros de la Junta de Escuela. En el caso de la Comisión Permanente de Departamentos, la designación de sus miembros podrá recaer en representantes de los Departamentos y/o de las Secciones

Código Seguro De Verificación	xBIpbGa/mhUSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:32:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:08
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xBIpbGa%2FmhUSfBPM%2Fd70gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Departamentales existentes en la Escuela ajenos a la citada Junta. En el caso de la Comisión de Trabajos Fin de Estudios, la designación de sus miembros podrá recaer en representantes de los Comités de Título de aplicación, ajenos a la Junta. Asimismo, en el caso de las otras Comisiones, dicha designación podrá recaer en miembros no pertenecientes a la Junta de Escuela».

Tres. Se añade un nuevo artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«**Artículo 16 bis.** *Comisión de Trabajos Fin de Estudios.*

1. La Comisión de Trabajos Fin de Estudios estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Director o Subdirector en quien delegue.
- b) Un profesor miembro de la Junta de Escuela.
- c) Un representante de cada uno de los Comités de las titulaciones de aplicación.
- d) Dos estudiantes.
- e) Un miembro del personal de administración y servicios

2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Trabajos Fin de Carrera:

- a) Informar, orientar, proponer y asesorar a la Junta de Centro y los Comités de los Títulos habilitantes en todos los asuntos relacionados con los Trabajos Fin de Carrera.
- b) Informar la designación de los tribunales de Trabajos Fin de Carrera de los títulos habilitantes, de manera que se procure cumplir los principios de competencia en la materia y distribución equitativa.
- c) Velar por el buen funcionamiento del proceso de desarrollo y evaluación de los Trabajos Fin de Carrera».

Cuatro. Se deja sin contenido el artículo 21.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	xBIpbGa/mhUSfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:32:04
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=xBIpbGa%2FmUSfBPM%2Fd70gA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó aprobar la ampliación del Semestre Internacional de la Escuela de Ingenierías Industriales a un curso académico, con el formato de European Project Semester (EPS).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	H9hZHR3L9VEXF6EvxsHwyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:47	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:24:55	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=H9hZHR3L9VEXF6EvxsHwyw%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó aprobar la Adenda de modificación del convenio específico, para la obtención de una doble titulación de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural de la Universidad de Valladolid (España) y Laurea Scienze Forestali e Ambientali de la Università degli studi della Tuscia (Italia).

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	wpPOEZIfZk jpsi3xu/WdKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:57	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:03	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=wpPOEZIfZk jpsi3xu%2FWdKA%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Delegada del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la UVa, la Unión General de Trabajadores de Castilla y León y Comisiones Obreras de Castilla y León para el mantenimiento de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social de la UVa.
- Convenio entre la UVa, la Asociación Tierra Sin Males y la Asociación de Vecinos Granjas de San Pablo.
- Convenio entre la UVa y la UGT de Castilla y León para promover la defensa de la memoria histórica, memoria democrática y propugnar la defensa de la verdad, la justicia y la reparación en nuestro estado constitucional, democrático y de derecho.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	c6QhMvIZnv5Kopj7hnos0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:49	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:24:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=c6QhMvIZnv5Kopj7hnos0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la UVa y el Centro Deportivo Juan Carlos Garrachon Merino para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.
- Convenio entre la UVa y el Gimnasio Fitnesspark S.L. para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.
- Convenio entre la UVa y Mythos para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.
- Convenio de colaboración educativa entre la UVa y Solarig Global Services S.A. Para la realización de un proyecto formativo común en el marco de la titulación oficial máster universitario en ingeniería de telecomunicación con mención dual.
- Convenio entre la UVa y Vallisoletana de Fitness S.L.U. para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.
- Convenio entre la UVa y UTP fitness S.L. para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.
- Convenio entre la UVa y el Valladolid Rugby Asociación Club (VRAC) para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.
- Convenio entre la UVa y Xperience Arena para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.

Código Seguro De Verificación	LigRtcG+V5MMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:31:54 25/07/2025 13:25:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LigRtcG%2BV5MMvtJMKvuQ%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	LigRtcG+V5MMvtJMKvuQ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:54
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LigRtcG%2BV5MMvtJMKvuQ%2Bg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar el Convenio de colaboración educativa entre la UVA y Solarig Global Services S.A. para la realización de un proyecto formativo común en el marco de la titulación oficial de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación con mención dual.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	c4R+K7fi/J0Vc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:32:03
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=c4R%2BK7fi%2FJ0Vc00sDVJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la UVa para el Desarrollo de la Exposición “Arquitectura y Reto Demográfico”.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	FtGU4850BBkIu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:56	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:02	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=FtGU4850BBkIu5VYnRwJfg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la UVa y Elearning Media para la organización de las XXXII Jornadas de Tecnología Educativa.
- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la UVa y Elearning media para la organización de las VIII Jornadas FOLTE (Formación Online y Tecnología Educativa).
- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la UVa y planificación de entornos tecnológicos (PENTEC) las VIII Jornadas FOLTE.
- Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre la UVa y Wooclap para la organización de las VIII Jornadas FOLTE.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Eu003vA1cU0oTrVVQ+ZCvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:32:00	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:25:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Eu003vA1cU0oTrVVQ%2BZCvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la UVa y la Fundación UVa M.P. para el desarrollo del proyecto Arqueosabinas.
- Convenio de colaboración entre la UVa y el grupo BC Servicios 2011, S.L.U. para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “Valorización de subproductos agroalimentarios para la formación asistida de complejos almidón-poli fenol aplicados a la obtención de ingredientes y alimentos sin gluten de menor impacto glucémico (VaCap-Foods)”.
- Convenio entre la UVa y Dulces y Conservas Helios S.A. para la realización de un estudio de moléculas responsables del pardeamiento de frutos.
- Convenio entre la UVa y la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León para la colaboración en tareas docentes de su personal investigador predoctoral matriculado en un programa de doctorado oficial de la UVa.
- Convenio entre la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón y la UVa para la realización del proyecto “Medicina de precisión y diagnóstico avanzado en la enfermedad de Stargardt en España: herramientas diagnósticas mediante uso de biomarcadores genéticos, imagen, análisis con inteligencia artificial, STARGSPAIN”, con número de expediente PMPER24/00022, en el marco de la convocatoria 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para la concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Convenio de colaboración entre la UVa y Naturgy Renovables, SLU para la realización de una tesis doctoral con mención de doctorado industrial.
- Convenio de colaboración entre la UVa y PISTACYL, S.L.U. para el desarrollo del proyecto de investigación titulado “Valorización de subproductos agroalimentarios

Código Seguro De Verificación	3W1YVvQTMxZG0a0WGBBDMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:53	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:24:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3W1YVvQTMxZG0a0WGBBDMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

para la formación asistida de complejos almidón-poli fenol aplicados a la obtención de ingredientes y alimentos sin gluten de menor impacto glucémico (VaCap-Foods)".

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	3W1YVvQTMxZG0a0WGBBDmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:53	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:24:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3W1YVvQTMxZG0a0WGBBDmg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la UVA y el Colegio Oficial de Físicos para la financiación de material para prácticas docentes de asignaturas del Máster en Física de la UVA.
- Convenio de colaboración entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la UVA, para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de las enseñanzas conducentes al título oficial de Master Universitario en Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	ONFgWNcx9GDe4i/pCWqeFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:50	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:24:56	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=ONFgWNcx9GDe4i%2FpCWqeFQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó ratificar el Convenio entre la Uva y el Club Deportivo Victoria de Segovia para el reconocimiento académico de actividades deportivas universitarias en los estudios de grado de la UVa.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	TGIux4c99dIKfrxZik0TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	25/07/2025 13:31:51
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2025 13:24:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=TGIux4c99dIKfrxZik0TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

